



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El **IMPACTO** de la corrupción en los derechos humanos: una aproximación desde el ámbito internacional

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

María del Rosario Piedra Ibarra

*Presidenta de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos*

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Ejecutivo

Rosy Laura Castellanos Mariano

*Directora General del Centro Nacional
de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra”*

José Eduardo Moreno Ochoa

Persona autora del contenido

Diseño

Jessica Quiterio Padilla



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El **IMPACTO** de la corrupción en los derechos humanos: una aproximación desde el ámbito internacional

SE/JQP

*El impacto de la corrupción en los derechos humanos:
una aproximación desde el ámbito internacional*

Primera edición: diciembre, 2024

ISBN: 978-607-729-653-9

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
col. San Jerónimo Lídice, demarcación territorial
La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

CONTENIDO

¿Qué es la corrupción?	5
¿Cómo puede impactar la corrupción en el goce y ejercicio de los derechos humanos?	8
Iniciativas desde el ámbito internacional para atender la corrupción y sus impactos en los derechos humanos.....	10
El combate contra la corrupción en México	13
¿Como contribuye la CNDH?	16
Fuentes de Consulta.....	18



El

IMPACTO

de la corrupción
en los derechos
humanos:

una aproximación
desde el ámbito internacional

El impacto de la corrupción en los derechos humanos: una aproximación desde el ámbito internacional

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha reconocido que la corrupción es producto de la violencia contemporánea generada por el neoliberalismo; es decir, un modelo político y económico que mercantiliza los derechos humanos y favorece el enriquecimiento de pequeños grupos a partir de un sistema de competencia desigual y excluyente. Este mercantilismo permea en los derechos humanos, los cuales dejan de ser un medio para el bienestar de las personas y se convierten en instrumentos del crecimiento económico.

¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

La corrupción consiste en el abuso del poder público encomendado para el beneficio propio, personal o para un tercero a costa del interés público o común, derivado de un acto u omisión de actores públicos y privados.

Aunque distintas conductas pueden ser consideradas como corrupción (como el tráfico de influencias, la malversación de fondos, fraudes o *arreglos*) es importante señalar la importancia de contextualizarlas, dependiendo del ámbito en que sucedan y de sus efectos.

En nuestro país, el fenómeno de la corrupción ha querido asociarse solo a los temas de conductas individuales, para desligarlo de las consecuencias de estas conductas del ámbito colectivo, y, por lo tanto, separarlo del ámbito de los derechos humanos en particular de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

El derecho internacional ha abonado también a esta visión. A continuación, se hacen algunas consideraciones que desde el ámbito de competencia de la CNDH deben atenderse.

Desde una perspectiva de derechos humanos, deben diferenciarse dos categorías de corrupción:

- *Corrupción estatal*: sucede en el sector público, dentro del gobierno, la administración o los poderes legislativo y judicial. En esta, el Estado es responsable de las violaciones a los derechos humanos que resulten de conductas corruptas cometidas por una persona funcionaria. Por ejemplo, cuando a las personas se les solicita dinero para llevar a cabo un trámite.

- *Corrupción de entidades no estatales:* sucede en el sector privado, empresas, corporaciones o personas en general. Por ejemplo, cuando dos empresas llegan a un arreglo por el cual deciden vender un producto a determinado precio, afectando la competitividad comercial de otras empresas y los derechos de las personas consumidoras.

En el primer caso, el Estado participa directamente de los hechos de corrupción, mientras que en el segunda tiene la obligación de adoptar medidas a través de regulaciones para prevenir su comisión, así como investigar y sancionar a las personas responsables y reparar el daño causado a las víctimas. Los actores no estatales pueden incurrir en corrupción en la esfera pública cuando sobornan a actores estatales a cambio de algún beneficio, casos donde el Estado también tendría responsabilidad directa.

¿CÓMO PUEDE IMPACTAR LA CORRUPCIÓN EN EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS?

La corrupción provoca el deterioro de las instituciones de un Estado y el buen funcionamiento de las democracias. Esto se debe a la influencia indebida de grupos de poder económico, delictivo o político en la formulación de leyes y políticas o en el desempeño de las instituciones, afectando al Estado de Derecho, el bienestar de las personas, el interés público y la eficiencia del gobierno.

En ese sentido, el goce y ejercicio de los derechos humanos se ve vulnerado, pues aumenta la incapacidad y la desconfianza en las autoridades para garantizar derechos. En consecuencia, los actos de corrupción pueden configurar violaciones a los derechos humanos que atentan contra la dignidad humana.

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas contempla tres posibles violaciones de derechos humanos causadas por la corrupción:

1. *Violaciones individuales* caracterizadas por la violación de uno o varios derechos de la persona afectada, sea de manera directa o indirecta.
2. *Violaciones colectivas* caracterizadas por afectaciones a grupos de personas en situación de vulnerabi-

lidad; por ejemplo, de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, etcétera.

3. *Violaciones generales* relacionadas con repercusiones generales hacia la sociedad; por ejemplo, la disminución de los recursos públicos para la protección de la salud a causa de desvío de recursos.

Asimismo, la CIDH considera que un acto de corrupción influye directamente en un derecho cuando se utiliza como medio para impedir su ejercicio efectivo; por ejemplo, cuando una empresa ejerce presión sobre autoridades estatales para beneficiarse de tierras y recursos indígenas.

La corrupción puede afectar una gama amplia de derechos humanos, desde los derechos sociales y económicos (derechos al trabajo, la alimentación, la vivienda, la salud, la educación) hasta los civiles y políticos (el derecho a un juicio imparcial, a la participación ciudadana, la libertad de expresión). Sus impactos deben abordarse desde un enfoque orientado a las víctimas, que ponga de relieve los efectos individuales y colectivos, especialmente de grupos en situación de vulnerabilidad.

INICIATIVAS DESDE EL ÁMBITO INTERNACIONAL PARA ATENDER LA CORRUPCIÓN Y SUS IMPACTOS EN LOS DERECHOS HUMANOS

A nivel internacional existen instrumentos que obligan a los Estados a implementar medidas de prevención, atención y erradicación de actos de corrupción, entre los que destacan la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención Anti-cohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el propio Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC); todos ellos obligatorios para México.

Sin embargo, estos instrumentos no consideran una perspectiva de derechos humanos ni estándares de prevención y protección. Por ello, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha privilegiado la formulación de estudios, entre los que destaca el informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, publicado en 2015, sobre los impactos de la corrupción en los derechos humanos. En él se formulan recomendaciones para prevenir las violaciones por corrupción y fomentar la buena gestión pública.

También en el marco de la ONU, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo lidera iniciativas para fortalecer la legitimidad y gobernanza de los países, impulsando la efectividad y transparencia por medio del acompañamiento en la formulación de políticas pertinentes. Derivado de lo anterior, ha realizado publicaciones que analizan los impactos de la corrupción en distintas materias, como las formas contemporáneas de esclavitud, los impactos económicos, el sistema de justicia y los derechos de las mujeres.¹

A nivel regional, la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) también han realizado aportaciones. En 2019, la CIDH publicó su Informe “Corrupción y Derechos Humanos” donde analiza los estándares para la prevención, investigación y sanción de los hechos de corrupción y el deber de los Estados americanos de respetar y garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos.

Asimismo, ha emitido resoluciones en las que llama a los Estados a garantizar frente a la corrupción: 1) la independencia, imparcialidad, autonomía y capacidad de los sistemas de justicia; 2) la transparencia, el acceso a la información y la libertad de expresión; 3) los DESCAs; y 4) la cooperación inter-

¹ Véase: United Nation Development Programme, Anticorruption, Disponible en: <https://www.undp.org/governance/inclusive-and-future-smart-public-goods-and-services/anti-corruption>

nacional enfocada a la investigación, la reparación de víctimas y la respuesta regional.²

Por otro lado, la Corte IDH ha emitido jurisprudencia de derechos humanos a partir de casos contenciosos donde se establece reparación a víctimas de violaciones en las que la corrupción jugó un papel central. Tal es el caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, donde determinó que la estrategia de seguridad pública desplegada desde 2006 en el país, sumada a la corrupción e impunidad persistentes, configuraron las formas de violencia generalizadas basadas en el género que se relacionaron con el caso de desaparición tratado.

Como se observa, existen recomendaciones y documentos que abordan la corrupción y su relación con los derechos humanos, tomando como base el contenido de los derechos a fin de delimitar de qué maneras la corrupción impacta la esfera de la dignidad humana. En ello, las instancias internacionales juegan un papel fundamental al interpretar los derechos humanos y ofrecer estándares internacionales para su protección y promoción.

² Véanse las resoluciones 1/17 “Derechos humanos y la lucha contra la impunidad y la corrupción” y 1/18 “Corrupción y derechos humanos”. Disponibles en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-17-es.pdf> y <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-18-es.pdf>

EL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO

La corrupción es un problema estructural arraigado en diferentes prácticas y procesos institucionales del país cuyas expresiones contemporáneas tienen origen en el periodo neoliberal. A partir de 1980, este modelo político y económico impulsado por el gobierno, transformó la vida del país. A través de políticas públicas que crearon facilidades y estímulos a las empresas y organizaciones capitalistas, se concentró la riqueza en estratos con mayor privilegio, lo que dio como resultado la intensificación de la desigualdad.

Durante esta década, a nivel mundial se forjó una creciente intimidación entre capital corporativo y financiero con el Estado. Como resultado, las decisiones políticas y las estrategias económicas estuvieron condicionadas por los intereses de los primeros. De esta forma, el Estado, la única compensación de defensa de las mayorías y el límite del capital, disminuyó su presencia. Esto impactó negativamente, se registró la disminución de los derechos sociales, el gasto público y la desregulación de los mercados internos.

Las personas fueron dejadas en los márgenes de la sociedad y las instituciones democráticas debilitadas, favoreciendo sistemas de injusticia y, con ello, una serie de fenómenos, tales como la corrupción y la desigualdad.

Actualmente, los factores de la corrupción son los mismos que hace 45 años, estos se relacionan con la opacidad, la debilidad de mecanismos de rendición de cuentas, la discrecionalidad y la impunidad. Y esto es así porque, hasta administraciones recientes, no se combatió seriamente la corrupción pues el sistema de corrupción resulta benéfico para los mandatarios.

Para entender mejor a la corrupción es fundamental ahondar en los diagnósticos sobre la situación particular de nuestro país y en distintas fuentes han tratado de cuantificar sus niveles. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señala que, en 2023, el 83.1% de las personas consideró que los actos de corrupción eran frecuentes o muy frecuentes en sus entidades federativas, a la par que estableció la tasa de prevalencia de la corrupción al realizar un trámite personal en 13 mil 966 por cada 100 mil habitantes.

Estos datos reflejan la necesidad de planear una intervención pública que garantice el desempeño adecuado de las autoridades del Estado y dé a las personas certeza jurídica para el goce de sus derechos. Sin embargo, la prevención es un elemento importante en el ciclo anti-corrupción, razón por la cual debe apuntarse a fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuen-

tas, pero sobre todo a alinear las políticas y funciones públicas con las obligaciones en derechos humanos.

Al respecto, los estándares internacionales en derechos humanos son de utilidad para complementar la visión mexicana de protección y defensa ante casos donde la corrupción afecte la esfera de la dignidad humana. En tanto que el análisis nacional muestre, primero, el contexto en que se ven afectados los derechos humanos será posible, en consecuencia, acercarse a mejores prácticas y normas de defensa y protección que existen a nivel internacional.

Un caso concreto es la crisis de desabasto de agua en 2022 en el cual la CNDH realizó un llamado a las autoridades de gobierno, por medio de su Pronunciamiento DG-DDH/050/2022, para trabajar en conjunto a fin de eliminar la corrupción sistemática que priorizaba el otorgamiento de concesiones desmedidas a empresas privadas, resultando en la contaminación de los recursos hídricos.

Este organismo autónomo recordó que el agua es un derecho humano fijado en la Constitución Política y en los tratados internacionales, y recordó la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. Esta, además de señalar que el agua es un recurso limitado y fundamental para la vida y la salud, recuerda que los planes nacionales del agua deben basarse en los principios de la rendición

de cuentas, la transparencia y la independencia del Poder Judicial (principios anticorrupción), incluyendo a las empresas privadas en ello.

¿CÓMO CONTRIBUYE LA CNDH?

Desde la CNDH, señalamos enfáticamente que la corrupción es producto de la violencia contemporánea generada por el neoliberalismo, por lo anterior, emitimos la Declaración de los Pinos “Por una Cultura de Paz y Derechos Humanos”, en conjunto con distintas universidades del país y autoridades gubernamentales para fortalecer la cultura de paz. Sus compromisos se orientan a divulgar y difundir los derechos humanos desde un enfoque de paz crítica que erradique las violencias desde enfoques transversales, interseccionales, interculturales y de justicia social. Lo anterior permitirá incidir en las raíces profundas de la desigualdad a la par que desarticule la corrupción.

Actualmente la CNDH cuenta con un Plan de Erradicación de Todas las Formas de Violencia y Corrupción que promueve la transparencia y rendición de cuentas por parte de todas y todos sus servidoras y servidores públicos, así como una observancia plena a la Ley de Respon-

sabilidades Administrativas y de Austeridad Republicana. Su objetivo busca erradicar la corrupción en los procesos de protección y defensa de los derechos humanos.

Si consideras que has sido víctima de violaciones a derechos humanos por causa de posibles actos de corrupción relacionados con autoridades federales, te invitamos a presentar tu queja. Acércate a la CNDH:

En línea: <https://atencionciudadana.cndh.org.mx/>

Desde la aplicación móvil CNDH Atiende

De manera presencial o por correo postal en las oficinas ubicadas en Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México

Busca orientación en los teléfonos:

555-681-8125 Lada sin costo 800-715-2000

FUENTES DE CONSULTA

- CIDH. (2019). *Corrupción y derechos humanos*. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>
- CNDH. (2016). *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>
- CNDH. (2023). *CNDH llama a erradicar la corrupción sistemática que afecta el pleno disfrute del derecho humano al agua en México, y al Congreso a cumplir el mandato de la SCJN y revertir la tendencia neoliberal* [Pronunciamento DGDDH/050/2022]. Recuperado de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/PRONUNCIAMIENTO_2022_050.pdf
- CNDH. (2023). *Neoliberalismo y despolitización de los derechos humanos*. Centro Nacional de Derechos Humanos. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/NeoliberalismoYDespolitizacionDeLosDH.pdf>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general n° 15 (2002, 12 de noviembre). *El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto*

Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales). Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/leg/coment/cescr/2003/es/39347>

Corte IDH. *Caso Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala. Alvarado Espinoza y otros vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia del 28 09 de noviembre-marzo de 2018. Serie C, No. 370351. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdfhttps://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_351_esp.pdf

Defensoría del Pueblo de Perú. (s.f.). *Lucha contra la corrupción, transparencia y eficiencia del Estado*, Defensoría del Pueblo de Perú, <https://www.defensoria.gob.pe/adjuntia/lucha-contra-la-corrupcion/> (Consultado el 24 de junio de 2024).

Defensoría del Pueblo de Perú. (s.f.). *Política institucional anticorrupción*, Defensoría del Pueblo de Perú, <https://www.defensoria.gob.pe/politica-institucional-anticorrupcion/> (Consultado el 24 de junio de 2024).

González, L. (2009). Los ombudsmen en América Latina y su incidencia política. *Revista IIDH*, vol. 49, p. 157-202. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24580.pdf> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG-2023, Principales resultados*. <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/>

Oficina Antifraude de Cataluña. (2020). *Corrupción y derechos humanos. Compartir agendas para el buen gobierno*.

Recuperado de: <https://www.antifrau.cat/sites/default/files/Documents/Recursos/estudio-vinculos-corrupcion-derechos-humanos-guia.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2013). *The Human Rights Against Corruption*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Development/GoodGovernance/Corruption/HRCaseAgainstCorruption.pdf>

Secretaría de la Función Pública. (2022). *10 claves para entender, prevenir y combatir la corrupción* [Cuadernillo]. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/727371/Libro-cuento_10_CLAVES_Final_web.pdf

Vázquez, D., Cardona, L. y Ortiz, H. (2017). *Estudio: los derechos humanos y la corrupción en México. Análisis de las tendencias en las entidades federativas entre el 2000 y el 2014*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/DH-Corrupcion-Mexico.pdf>

Pereyra, G. (2023). *Contra las Violencias. Introducción a la cultura de paz y derechos humanos*. Centro Nacional de los Derechos Humanos. <https://centronacionaldederechoshumanosrosarioibarradepiedra.cndh.org.mx/Material/Repositorio/LibroContralasviolenciasUnaintroduccionalaculturadepazDDHH-Digital.pdf>

CIDH, resolución 1/17 (12 de septiembre de 2017). *Derechos humanos y la lucha contra la Impunidad y la corrupción*. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-17-es.pdf>

CIDH, resolución 1/18 (02 de marzo de 2018). *Corrupción y derechos humanos*. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-18-es.pdf>

Asamblea General de Naciones Unidas, resolución A/HRC/28/73 (05 de enero de 2015). *Informe Final del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos*. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/cdhonu/2015/es/104386>

Asamblea General de Naciones Unidas, resolución A/RES/55/61 (22 de enero de 2001). *Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción*. Recuperado de: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n00/563/08/pdf/n0056308.pdf?token=8yzwfzRfDmWXwWAVca&fe=true>

OFICINAS REGIONALES

Contamos con 16 sedes regionales en la República mexicana y una sede principal en las siguientes entidades federativas:

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

Av. Francisco I. Madero núm. 447,
Zona Centro, C.P. 20000,
Aguascalientes, Aguascalientes.
Tel.: 449 910 0080
Número gratuito: 800 822 4737

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Calle Misión de San Javier núm. 10610,
Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010,
Tijuana, Baja California.
Tels.: 664 633 3400, 664 634 3622
Número gratuito: 800 027 5151

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Calle Mutualismo núm. 460,
entre Bravo y Rosales, Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Tel.: 612 123 6398
Número gratuito: 800 838 4377

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Calle Josefa Ortiz de Domínguez
núm. 28, Barrio Santa Lucía, C.P. 29250,
San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Tel.: 967 678 2921
Número gratuito: 800 715 2000

MORELIA, MICHOACÁN

Av. del Estudiante núm. 102,
Matamoros, C.P. 58240,
Morelia, Michoacán.
Tel.: 443 147 8280
Número gratuito: 800 849 5054

MÉRIDA, YUCATÁN

Calle 60 núm 283, entre 23 y 25,
Alcalá Martínez, C.P. 97050,
Mérida, Yucatán.
Tels.: 999 942 1888, 999 920 5920
Número gratuito: 800 822 5434

VERACRUZ, VERACRUZ

Av. Víctimas del 5 y 6 de Julio
núm. 1045, Ignacio Zaragoza,
C.P. 91910, Veracruz, Veracruz.
Tel. y fax: 229 924 9208
Número gratuito: 800 561 8509

REYNOSA, TAMAULIPAS

Calle Ignacio Zaragoza núm. 265,
local 1, esquina Mariano Escobedo, Zona
Centro, C.P. 88500,
Reynosa, Tamaulipas.
Tels.: 899 922 4263, 899 922 4264,
899 922 4266
Número gratuito: 800 508 2999

VILLAHERMOSA, TABASCO

Calle Ceiba, núm. 318,
Primero de Mayo, C.P. 86190,
Villahermosa, Tabasco.
Tel.: 993 313 3999
Número gratuito: 800 696 1800

HERMOSILLO, SONORA

Av. Oaxaca núm. 150, esquina Plaza
Centenario, Centro, C.P. 83000,
Hermosillo, Sonora.
Tel.: 631 311 0006
Número gratuito: 800 672 5935

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Calle Valentín Gama núm. 1029, Jardín,
C.P. 78270, San Luis Potosí,
San Luis Potosí.
Tels.: 444 454 0707, 444 811 3421
Número gratuito: 800 327 7070

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

Calle Fuerza Aérea Mexicana
(antes calle Naranjos) núm. 804,
Reforma, C.P. 68050,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tel. y fax: 951 454 1621
Número gratuito: 800 838 4080

ACAPULCO, GUERRERO

Calle Cristóbal Colón núm. 12,
fracc. Costa Azul, C.P. 39850,
Acapulco de Juárez, Guerrero.
Tel.: 744 435 0400
Número gratuito: 800 838 4595

TORREÓN, COAHUILA

Av. Juárez s/n, interior 104,
planta baja, Palacio Federal, Centro,
C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
Tel.: 871 222 5636
Número gratuito: 800 838 4410

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

Av. de la Raza núm. 5784, entre
Av. del Charro y C. Lago de Pátzcuaro,
Minerva, C.P. 32370, Cd. Juárez,
Chihuahua. Tel.: 656 227 7150
Número gratuito: 800 670 1640

TAPACHULA, CHIAPAS

Calle 15 Oriente núm. 20, entre 3 y 5
Norte, Centro, C.P. 30700, Tapachula
de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
Tel.: 962 620 1466, fax: 962 626 6889
Número gratuito: 800 523 7185

CIUDAD DE MÉXICO,

Periférico Sur núm. 3469,
San Jerónimo Lídice,
alcaldía La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel.: 555 681 8125
Número gratuito: 800 715 2000

EL
IMPACTO
de la corrupción
en los derechos
humanos:
una aproximación
desde el ámbito internacional

El impacto de la corrupción en los derechos humanos: una aproximación desde el ámbito internacional, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en diciembre de 2024 en los talleres de Impresos Santiago, S.A. de C.V. Trigo 80-B, colonia Granjas Esmeralda, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México.

El tiraje consta de 1000 ejemplares.



Consulta esta y todas las
publicaciones de la CNDH en:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/r/4YTpsCGK5m>

¿Cómo presentar una queja
en la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)?



f /CNDHmx

/CNDH X

/CNDHMX

▶ /CNDHENMEXICO



**Sede: Marco Antonio
Lanz Galera**
Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



Tel.:
55 56 81 81 25

Número gratuito:
800 715 2000



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx